



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0173

Radicado: 631304003001-2020-00198-00

Vista la solicitud que consta en el número 82 del expediente, por ser procedente, se accede a ella; en consecuencia, por secretaria **LÍBRESE** oficio a las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco Itaú, Banco AV Villas, Banco Finandina, Scotiabank Colpatría, Coltefinanciera y Banco W, requiriéndoles dar respuesta a la orden de embargo decretada (nro. 14 exp.) y comunicada a través de oficio nro. 1917 del 29 de octubre de 2020 (nro. 15 exp.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987921afa66fa0174dcae3aeacf3b19757db25e218a88b2f5e7e0b13d82789bc**

Documento generado en 14/03/2023 11:22:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>